

Resolución, de 23 de abril de 2026, por la que se acuerda la publicación de la relación provisional de personas admitidas y excluidas en el concurso de méritos entre el personal funcionario de carrera docente para la selección de las personas que ejercerán la dirección de los centros públicos y equipos de orientación de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, convocado por Resolución de 16 de marzo de 2026.

RESOLUCION

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de 16 de marzo de 2026, de la Consejería de Educación, se convoca concurso de méritos entre el personal funcionario de carrera docente para la selección de las personas que ejercerán la dirección de los centros públicos y equipos de orientación de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias (BOPA nº 56 de 23-III-2026).

Segundo. La base quinta de la convocatoria establece que finalizado el plazo de presentación de solicitudes y previa comprobación del cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria se publicará en el portal educativo "Educastur", Resolución de la dirección general competente en materia de personal docente aprobando la relación provisional de candidaturas admitidas y excluidas, con indicación de la causa que motiva la exclusión, disponiendo de un plazo de cinco días hábiles para subsanar la causa que motiva la exclusión.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es competente para la resolución del presente expediente la Consejera de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, el Decreto 50/2025, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación, Decreto 68/2025, de 12 de mayo, corrección de errores del anterior; Decreto 108/2025, de 22 de septiembre de primera modificación del Decreto 50/25, así como en el artículo 21.4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

Segundo.- Resolución de 21 de mayo de 2025, de la Consejería de Educación, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería (BOPA de 29/V/2025).

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación,

RESUELVO

Primero. Aprobar la relación de personas admitidas, con carácter provisional, en el concurso de méritos entre el personal funcionario de carrera docente para la selección de las personas que ejercerán la dirección de los centros públicos y equipos de orientación de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y que figuran relacionadas en Anexo I de la presente Resolución.

Segundo. Aprobar la relación de personas excluidas, con carácter provisional y que figuran relacionadas en el Anexo II, de la presente Resolución.

Tercero.- Establecer un plazo de alegaciones de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en el portal educativo para subsanar la causa que motiva la exclusión. En ningún caso será subsanable la falta de presentación del proyecto de dirección. Asimismo, quienes hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Cuarto.- Publicar la presente resolución en el portal educativo www.educastur.es.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN
Por delegación, Resolución de 21 de mayo de 2025 (BOPA de 29/V/2025)
LA DIRECTORA GENERAL DE CENTROS Y RED DE 0-3 AÑOS

Paula Fernández León